

DECRETO N° 1107,
NEUQUÉN, 30 DICIEMBRE 2021

VISTO:

El Expediente N° OE-566-M-2020, y la Ordenanza N° 14325 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que para muchas familias los animales no humanos son considerados como un integrante más del grupo familiar;

Que resulta importante promover la inclusión de los animales no humanos en la sociedad y la convivencia armónica;

Que mediante la Ordenanza N° 14325, se creó el Programa "Comercio Amigo de los Animales no Humanos", en el ámbito de la ciudad de Neuquén, con la finalidad de que los animales no humanos, puedan permanecer en establecimientos gastronómicos junto a sus cuidadoras y cuidadores;

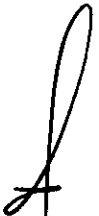
Que para acceder al programa los establecimientos deberán disponer de un lugar diferenciado para la permanencia de los animales no humanos junto a sus cuidadoras y cuidadores e inscribirse voluntariamente en el Registro de "Comercio Amigo de los Animales no Humanos";

Que asimismo los artículos 4° y 5° de la ordenanza precedentemente citada, estableció que la autoridad de aplicación entregará al comercio, por mesa destinada al programa, los dispensarios de comida y bebida para el animal no humano, y que obtendrán como beneficio la publicidad en los diferentes medios de difusión con los que cuenta la Municipalidad;

Que se designó como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14325 a la Secretaría de Ciudadanía u organismo que en un futuro la reemplace;

Que tomó debida intervención la Coordinación Administrativa y de Legales dependiente de la Secretaría de Ciudadanía de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14325;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°, inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dr. GONZALO MANUEL QUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1107-21

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14325 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante la cual se creó el Programa "Comercio Amigo de los Animales no Humanos", en el ámbito de la ciudad de Neuquén, con la finalidad de que los mismos puedan permanecer en establecimientos gastronómicos junto a sus cuidadoras y cuidadores.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía, y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.